REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP44219

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S. A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por Decreto Supremo N°63 y Decreto Supremo N°64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.140 – 2.155 1.740 – 1.755	Dec. 63/2010	UMTS LTE	5M00W7WEC 20M0W7WEX	Antena Direccional, ganancia máxima 18,5 dBi	20
2.125 – 2.140 1.725 – 1.740	Dec. 64/2010				

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
MA2423	Lote A, Hijuela Uno, Fundo Lora	Licantén	07	35	00	39,1	72	04	54,6	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES – CHILE – DIVISIÓN CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1705-0210-1600